



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.443.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Lera "S" - N° 209809/3 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06762-1; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio "San José" de nuestra ciudad han planteado oportunamente la necesidad de incorporar un playón polideportivo en el Barrio.

Que este mismo barrio no cuenta con un espacio como el que se menciona, para ser destinado a las acciones de la comunidad.

Que contar con un lugar concreto y adecuado para el desarrollo de las tareas y actividades recreativas, deportivas y educativas acordes a la edad y a la ocupación de tiempo libre de niños y jóvenes, permitirá alejarlos de la situación de riesgo social y aislamiento en la que se encuentran muchos de ellos, facilitándole experiencias de integración y socialización.

Que existe un espacio verde entre calles Romitelli y Lavalle libre de equipamiento y amplio para convocar actividades de tipo recreativas, deportivas y sociales.

Que, por las razones expuestas precedentemente se considera de prioritaria importancia encarar la ejecución del playón polideportivo polifuncional en el predio ubicado en la Concesión N° 185, Manzana 10 entre las calles Lavalle y Romitelli, según el croquis adjunto.

Que la Ley provincial N° 2756 prevé en su articulado que los Concejos Municipales legislen en cuanto a las obras de infraestructura comunitaria en los espacios públicos para que éstas cumplan con los requerimientos previstos por esta norma legal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar los trabajos de construcción de un playón polifuncional en el predio de la Concesión N° 185 Manzana 10 del Barrio San José de Rafaela, conforme a las dimensiones y características que surgen del plano que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra por administración municipal o mediante la contratación de terceros.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.217.103/4 – Remodelación de Bv. Av. Y Espacios Verdes.-

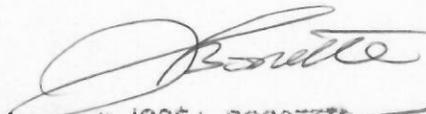

ST. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



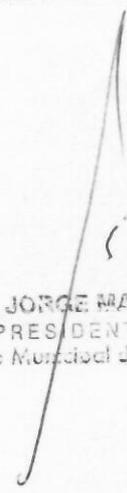
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días ///
del mes de mayo de dos mil ///
once.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTE
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

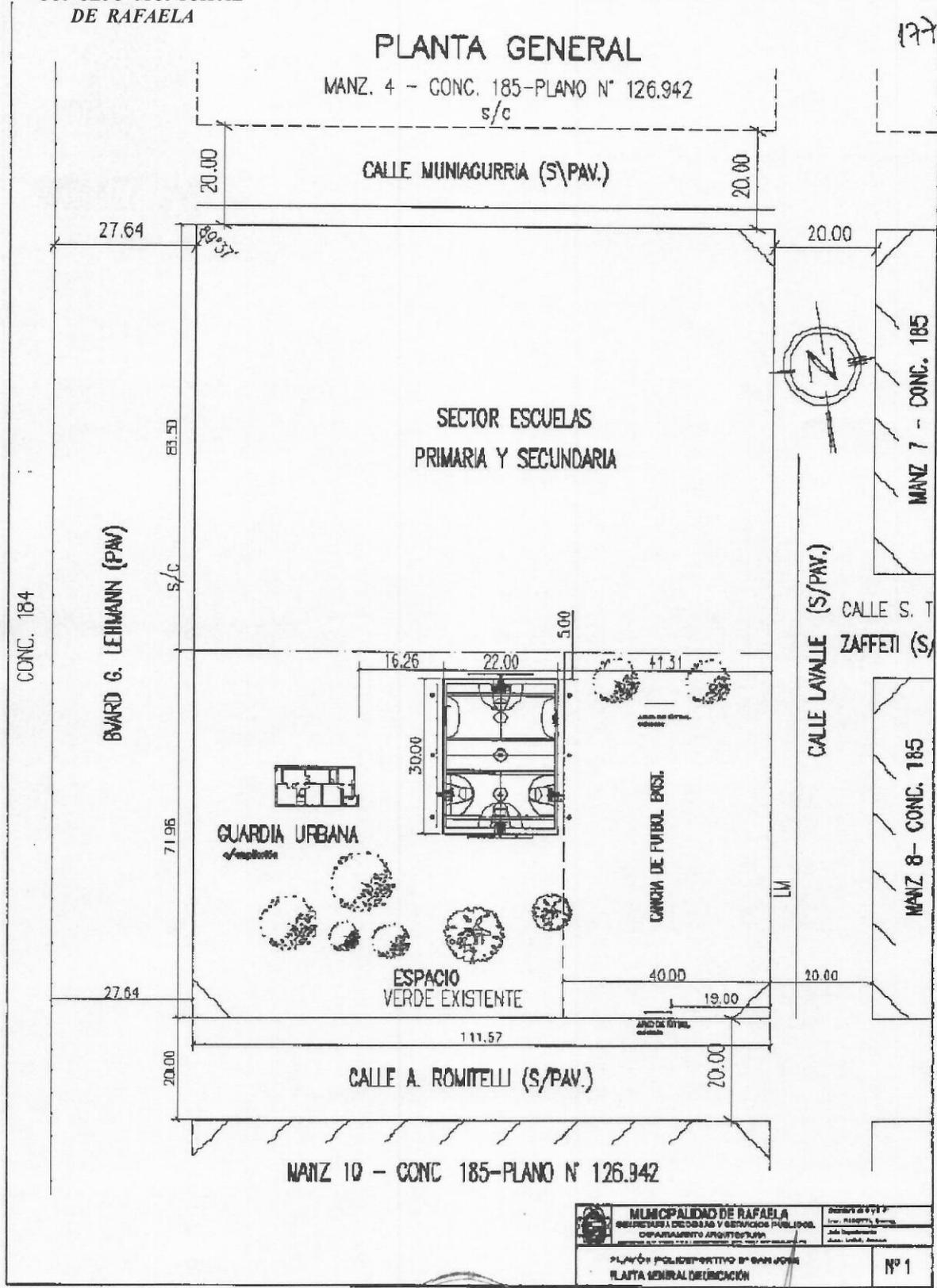


CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

PLANTA GENERAL

MANZ. 4 - CONC. 185-PLANO N° 126.942
s/c

197



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
PLANO POLIDEPORATIVO DE SAN JORGE		
PLANTA GENERAL DE UBICACIÓN		N° 1

Jose L. Rossetto
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
 SECRETARIO
 Concejo Municipal de Rafaela



Jorge Maina
Sr. JORGE MAINA
 PRESIDENTE
 Concejo Municipal de Rafaela